



NIT. 891. 801. 069-8

ACUERDO No. 002 DEL 10 DE MARZO DE 2025

MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN UNOS TRASLADOS DENTRO DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS Y RECURSOS DE CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ – INSTITUTO DE TRÁNSITO DE BOYACÁ - PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES” LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACÁ

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, especialmente las conferidas Ordenanza 035 de 1996, Ordenanza 023 de 2023, Decreto expedido por la Gobernación de Boyacá 2618 de 2002, y Acuerdo 010 de 2023 de la Junta Directiva de ITBOY, y

CONSIDERANDO:

Que La Asamblea del Departamento de Boyacá, mediante Ordenanza No. 038 del 27 de noviembre de 2024, “Por la cual se expide el Presupuesto de Rentas, Gastos y Recursos de Capital del Departamento de Boyacá para la vigencia Fiscal 2025 y se dictan otras disposiciones”, aprobó el Presupuesto del Establecimiento Público del orden Departamental Instituto de Tránsito de Boyacá-ITBOY.

Que en cumplimiento al Decreto 2618 de 2022, numeral 5 artículo 42 son funciones de las juntas o consejos directivos” Aprobar *el presupuesto anual y el plan anual mensualizado de caja, en los términos señalados en el Estatuto Fiscal Departamental y el respectivo manual de Presupuesto*”.

Que la Junta Directiva mediante del Instituto de Tránsito de Boyacá –ITBOY, mediante Acuerdo No. 006 de 10 de diciembre de 2024, aprobó el Presupuesto de Rentas, Gastos de Funcionamiento e Inversión y Recursos de Capital del Instituto de Tránsito de Boyacá para la vigencia 2025.

Que el artículo 73 de la ordenanza 035 de 1996, señala que cuando durante la ejecución del Presupuesto General del Departamento se hiciera indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para completar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios, se puede abrir créditos adicionales por la Asamblea o por el Gobierno.

Que, en cumplimiento al artículo 76 de la ordenanza 035 de 1996, y artículo 21 de la Ordenanza 038 del 29 de diciembre de 2024, se requiere contar con la disponibilidad de apropiación para efectuar los traslados presupuestales la cual debe ser expedida por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces. Que según lo señalado en el Artículo 21 de la ordenanza 038 del 29 de diciembre de 2024; mediante acuerdo de las juntas directivas, se podrán hacer distribuciones y modificaciones en el presupuesto de gastos, sin que ello implique la modificación de la autorización máxima de gasto en cada sección presupuestal o nivel de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda, comercialización y producción y gastos de inversión en el presupuesto aprobado.

Que los rubros a contracreditar no modifican la autorización máxima de gasto mediante Ordenanza No. 038 del 27 de noviembre de 2024.

Que a la fecha unos rubros del presupuesto de la actual vigencia, presentan saldo de apropiación insuficientes, razón por la cual deben ser acreditados

Que, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal del cuatro (04) de marzo de 2025, expedido por el Subgerente General Administrativo y Financiero, existe disponibilidad suficiente en los rubros: 2.1.1.01.01.001.08.02 prima de vacaciones; 2.1.1.01.02.003 Aportes de Cesantías; 2.1.1.01.03.001.01 vacaciones; 2.1.1.01.03.001.03 Bonificación Especial de Recreación; 2.1.1.01.03.069 Apoyo de sostenimiento Aprendices SENA; para realizar los traslados respectivos y atender las necesidades de la Entidad



Que de acorde con las consideraciones se procede a realizar los traslados: de Gastos de funcionamiento a Gastos de funcionamiento.

Por lo expuesto,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Contracreditar el Presupuesto de Gastos del Instituto de Tránsito de Boyacá para la vigencia fiscal de 2025, en la suma de **CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$172.000.000.00) M/CTE.**, conforme al siguiente detalle

CÓDIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE	VALOR
2	GASTOS	172.000.000,00
2.1	FUNCIONAMIENTO	172.000.000,00
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL	172.000.000,00
2.1.1.01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	172.000.000,00
2.1.1.01.01	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIOS	49.000.000,00
2.1.1.01.02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	20.000.000,00
2.1.1.01.03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	103.000.000,00

ARTICULO SEGUNDO: Acreditar el Presupuesto de Gastos del Instituto de Tránsito de Boyacá para la vigencia fiscal de 2025, en la suma de **CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$172.000.000.00) M/CTE.**, conforme al siguiente detalle

CÓDIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE	VALOR
2	GASTOS	172.000.000,00
2.1	FUNCIONAMIENTO	172.000.000,00
2.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	66.000.000,00
2.1.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	66.000.000,00
2.1.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	66.000.000,00
2.1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	106.000.000,00
2.1.3.13	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	106.000.000,00

ARTÍCULO TERCERO: Por la oficina de Presupuesto de la Entidad, efectúese los ajustes respectivos.

ARTÍCULO CUARTO: Modificar el Programa Anual Mensualizado de Caja PAC de Gastos del Instituto de Tránsito de Boyacá para la vigencia Fiscal del 2025, según se distribuye en los anteriores rubros.



ARTÍCULO QUINTO: Para lo de su competencia, envíese copia del presente Acuerdo a las instancias respectivas.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Tunja a los, diez (10) días del mes de marzo de 2025

LUÍS ALEJANDRO GUTIÉRREZ SANABRIA

Presidente de la Junta

NESTOR ALVARADO BARRERO

Secretario de la Junta

Elaboró: Isabel Asaque Soto/Presupuesto

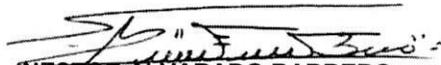
Revisó: Claudia Elvira Bravo / Contadora Contraloría

INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA – ITBOY
EL SUBGERENTE GENERAL ADMINISTRATIVO Y
FINANCIERO

C E R T I F I C A:

Que en el presupuesto del ITBOY, para la vigencia del año 2025, existe una disponibilidad de CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$172.000.000.00) M/CTE., que serán Contracreditados en el siguiente rubro:

	RUBRO	DESCRIPCION	SALDO PRESUPUESTO	CONTRACREDITOS	NUEVO SALDO
SECCIÓN	2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO			
CÓDIGO	2.1.1.01.01.001.08.02	PRIMA DE VACACIONES	\$290.710.761.00	\$49.000.000.00	\$241.710.761.00
CÓDIGO	2.1.1.01.02.003	APORTES DE CESANTÍAS	\$131.392.470.00	\$20.000.000.00	\$111.392.470.00
CÓDIGO	2.1.1.01.03.001.01	VACACIONES	\$359.114.039.00	\$67.000.000.00	\$292.114.039.00
CÓDIGO	2.1.1.01.03.001.03	BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN	\$37.466.798.00	\$6.000.000.00	\$31.466.798.00
CÓDIGO	2.1.1.01.03.069	APOYO DE SOSTENIMIENTO APRENDICES SENA	\$50.000.000.00	\$30.000.000.00	\$20.000.000.00
	TOTALES		\$868.684.068.00	\$172.000.000.00	\$696.684.068.00


NESTOR ALVARADO BARRERO
 Subgerente General Administrativo y financiero

Dado en Tunja, a los cuatro (04) días del mes de marzo de dos mil veinticinco (2025).